



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0013-2026/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 13 de ENERO del 2026

Vistos: El expediente N° 4503 de fecha 29 de Diciembre del 2025, Recibo de Pago N° 000 presentado por GUIDO ZENON PARRA CHUI, Representante Legal, de **UPSS FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD PUTINA**, con Razón Social **UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN ANTONIO DE PUTINA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20612415413; sito en Av. Santa Cruz de Mijani Inquillani Comunidad Campesina S/N, Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno y Químico Farmacéutico **JESUS ABEL HUARACHI MACHACA**, con CQFP N° 21118 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACIÓN RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE AMPLIACIÓN RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO UPSS FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD PUTINA**;

Que, el Informe de Evaluación N° 12-2025-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 31 de diciembre de 2025, indica que se ha realizado la verificación con el último croquis autorizado existente en sus antecedentes y la modificación solicitada está dentro del perímetro del total del área autorizada, asimismo el administrado ha presentado croquis de distribución interna del establecimiento, indicando metrajes de cada área establecida en el Reglamento de Establecimiento Farmacéutico y el trámite es PROCEDENTE, al cumplir los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

14 ENE 2026

Fidel E. Cruz Domani
FIRMATARIO TITULAR



En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **AMPLIACIÓN DE ÁREAS** de la **UPSS FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD PUTINA**, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN ANTONIO DE PUTINA, sito en Av. Santa Cruz de Mijani Inquillani Comunidad Campesina S/N, Distrito de Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, cuyo Representante Legal es **GUIDO ZENON PARRA CHUI**, y con Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **JESUS ABEL HUARACHI MACHACA**, con CQFP N° 21118, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0120193.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Traslado, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



O.F. Mitagos Lucero López Ochoa
DIRECTORA EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS
INSUMOS Y DROGAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
14 ENL 2022

Fidel E. Cruz Mamani
FEDATARIO TITULAR